



MINISTERIO  
DE  
DEFENSA

EJÉRCITO DE TIERRA  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS  
ECONOMICOS

JEFATURA DE INTENDENCIA DE  
ASUNTOS ECONOMICOS SUR

UNIDAD DE CONTRATACIÓN

RESOLUCIÓN DEL CORONEL JEFE DE LA JEFATURA DE INTENDENCIA DE ASUNTOS ECONOMICOS SUR DE LA DIRECCION DE ASUNTOS ECONOMICOS DEL EJERCITO DE TIERRA, EN CALIDAD DE ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, POR LA QUE SE ACUERDA EL ENCARGO DE LA EJECUCIÓN A TRAVÉS DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA OBRA Nº 551/12, EXPEDIENTE Nº 0226 2014 0174 00, TÍTULO: PROYECTO MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DEL EDIFICIO DE COCINAS Y COMEDORES EN EL ACUARTELAMIENTO SANTA ANA DE CACERES.

#### **Antecedentes Generales:**

- RD 1143/2012, de 27/07, (BOE nº 180 de 28/07), por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Servicio Militar de Construcciones (en adelante RDESMC) y sus antecedentes normativos

(Ley de 2/03/1943 de creación, Decreto 1348/1962, de 14/06, RD 897/1984, de 26/03, Ley 6/1997, de 14/04, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, en especial la Ley 50/1998, de 30/12, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, que adaptó el Organismo autónomo de carácter comercial, industrial, financiero o análogo Servicio Militar de Construcciones a la anterior, de modo que adoptará la configuración de Organismo autónomo de los previstos en el artículo 43.1.a) de la citada ley, con las peculiaridades que se recogen en el propio artículo 60 de la misma norma).

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14/11, Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en especial sus artículos 4. 1, apartado n) y 24.6, y/o en su caso Ley 24/2011, de 1/08, de contratos del sector público en los ámbitos de la defensa y de la seguridad (LCSPDS).
- En lo que resulte de aplicación Ley 38/1999, de 5/11, de Ordenación de la Edificación, RD 314/2006, de 17/03, que aprueba el Código Técnico de la Edificación, RD 1627/1997, de 24/10, que establece disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción y resto de normativa que modifica, desarrolla o complementa a la anterior, así como las Instrucciones normativas o técnicas del ámbito interno del Ministerio de Defensa.

CORREO ELECTRÓNICO:

jjaesur@et.mde.es

Avda de la Borbolla, 27  
41013 SEVILLA  
TEL.: 954 248 488  
FAX.: 954 248 119



MINISTERIO  
DE  
DEFENSA

EJÉRCITO DE TIERRA  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS  
ECONOMICOS

JEFATURA DE INTENDENCIA DE  
ASUNTOS ECONOMICOS SUR

UNIDAD DE CONTRATACIÓN

- La presente resolución se dicta de conformidad con las facultades reconocidas como Órgano de Contratación según ORDEN DEF/244/2014, de 10 de febrero, por la que se delegan facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del Ministerio de Defensa (BOE nº 46, de 22/02/14), y Resolución 34C/38055/2011, de 17/03 del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, (BOE 86 de 11/04).

#### Antecedentes Particulares del Expediente:

- En la Propuesta y Memoria Justificativa sobre el Procedimiento y Forma de satisfacción de la necesidad, queda justificada la no-necesidad de la Administración de ampliar los propios medios materiales y humanos ni de externalizar la prestación, al contar con el "medio propio instrumental" y **servicio técnico, Organismo Autónomo Servicio Militar de Construcciones, N.I.F. Q-2814008-E**, en los términos de los **artículos 4.1 n) y 24.6** del TRLCSP, formalizándose el presente encargo de ejecución-encomienda de gestión con los requisitos y requerimientos que señalan la normativa contractual y presupuestaria de aplicación.
- El Proyecto, promovido por la COMANDANCIA DE OBRAS DE LA 2ª SUIGE, ha sido en su caso preceptivamente **supervisado** el 04/10/2014, desprendiéndose que se ajusta a la normativa general y en particular que no hay obstáculo previo para que el SMC estudie si los precios son subsumibles en el **sistema de tarifas** regulado en el artículo 4. Apto. 2, pfo. 2º, del RDESMC, resultando el proyecto aprobado por el Órgano de Contratación el 25/04/2014.
- El **presupuesto** de ejecución del proyecto es de **60.500,00 € (SESENTA MIL QUINIENTOS EUROS)**, y está contemplado dentro de la programación y Plan de Actuaciones del Ministerio de Defensa.
- La propuesta de resolución incorporada al expediente, ha sido informada por Asesoría Jurídica (29/04/2014).
- Consta que la comprobación de tarifas y del plazo de ejecución del proyecto, ha sido realizada favorablemente por el SMC el 20/05/2014 .
- Existe **crédito** adecuado y suficiente de ejercicio corriente y/o en su caso posteriores, constando el 23/05/2014 la **fiscalización de conformidad** con carácter previo a la aprobación del gasto y del compromiso del mismo, siendo los datos de la financiación, una vez minorada en su caso la posible baja sobre proyecto del SMC, los siguientes:

CORREO ELECTRÓNICO:

jaesur@et.mde.es

Avda de la Borbolla, 27  
41013 SEVILLA  
TEL.: 954 248 488  
FAX.: 954 248 119



MINISTERIO  
DE  
DEFENSA

EJÉRCITO DE TIERRA  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS  
ECONOMICOS

JEFATURA DE INTENDENCIA DE  
ASUNTOS ECONOMICOS SUR

UNIDAD DE CONTRATACIÓN

Anualidades (1)	Nº RC (2)	Importe (3)	Expedido Jefe de Contabilidad de	A.P.
2014	2014-000-0007416	60.500,00 €	ET.	14,12,212,122N2

- (1) Descripción año(s) a los que se refiere.  
(2) Nº Mecanización o interno del sistema.  
(3) Importe con IVA o equivalente.

VISTOS los anteriores Antecedentes Generales y del Expediente

### RESUELVO:

**Primero:** Aprobar el expediente de Encomienda de Gestión para ejecutar las obras del "PROYECTO MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DEL EDIFICIO DE COCINAS Y COMEDORES EN EL ACUARTELAMIENTO SANTA ANA DE CACERES", por un importe de 60.500,00 €, para un total de ejecución de 60.500,00 €.

**Segundo:** Aprobar el gasto y el compromiso del mismo que la ejecución conlleva por un importe de 60.500,00 €, con cargo a la partida presupuestaria señalada en los antecedentes

**Tercero:** Aprobar que el coste total se distribuya en las siguientes anualidades, con cargo a la partida presupuestaria señalada en Antecedentes:

AÑO	IMPORTE ANUALIDAD	
		Con IVA o equiv.
2014	50.000,00	60.500,00 €
<b>Importe total</b>		<b>60.500,00 €</b>

**Cuarto:** Aprobar que su plazo de ejecución sea de **3 meses**, siendo este el señalado en proyecto, el inferior establecido expresamente por el SMC en su comprobación de tarifas y plazo o el restante hasta el 31/12 de la última anualidad presupuestada por la aplicación del principio de "anualidad" de la Ley 47/2003 General Presupuestaria, que este acepta implícitamente si no se opuso expresamente, sin perjuicio de las ampliaciones de plazo, reajustes de anualidades o modificaciones que legalmente pudieran aprobarse.

**Quinto:** La presente encomienda, se aprueba con la finalidad de conseguir una mayor eficacia y mejor utilización de los recursos de que dispone la Administración General del Estado y en el marco del artículo 24.6 del RD Legislativo 3/2011, de 14/11, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector

CORREO ELECTRÓNICO:

jaesur@et.mde.es

Avda de la Borbolla, 27  
41013 SEVILLA  
TEL.: 954 248 488  
FAX.: 954 248 119



MINISTERIO  
DE  
DEFENSA

EJÉRCITO DE TIERRA  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS  
ECONOMICOS

JEFATURA DE INTENDENCIA DE  
ASUNTOS ECONOMICOS SUR

UNIDAD DE CONTRATACIÓN

Público, ejecutándose por el medio propio o servicio instrumental **Organismo Autónomo Servicio Militar de Construcciones, N.I.F. Q-2814008-E.**

Particulares de certificación, facturación y pago:

La certificación y facturación será mensual, de acuerdo con el sistema tarifario oficial aprobado (art. 4.2, pfo. 2º, RDESMC), y se expedirán en los 10 primeros días del mes siguiente al que se refiera, recogiendo la medición de la obra ejecutada hasta ese mes.

Salvo que se apruebe el uso del sistema de pagos con "fondos a justificar", en cuyo caso se expedirá ordinariamente según el párrafo anterior, se exceptúa del carácter mensual establecido anteriormente la certificación de **diciembre**: Esta se realizará sobre la medición de fecha 15 de dicho mes o primer día hábil posterior si fuera inhábil y recogerá la obra ejecutada en los primeros 15 días del mismo.

En todos los casos las certificaciones son provisionales y "a buena cuenta", sin que en modo alguno suponga la recepción total o parcial de la prestación.

El SMC tendrá derecho a percibir "**abonos a cuenta**" por las operaciones preparatorias de la ejecución de la obra, como instalaciones y acopio de materiales o equipos de maquinaria adscritos a la obra.

A estos efectos, se podrá expedir por el Director de la obra, una certificación de hasta el 40% de la retribución de la encomienda o por el total de la primera anualidad. Siendo su duración superior a una anualidad, se podrá repetir en cada una de ellas por el mismo concepto.

Las certificaciones expedidas por los conceptos anteriores serán amortizadas en las que se expidan dentro de los meses siguientes de la propia anualidad.

Las **facturas** que debe entregar el SMC reunirán los requisitos de el procedimiento de facturación indicado en la Ley 25/2014, de 27/12, de impulso de la factura registro contable de facturas en el Sector Público (LFCR).

y se expedirán a favor de:

**Jefatura de Intendencia de Asuntos Económicos Sur**  
**NIF.- S4130025B**  
**Avda de la Borbolla, 27 – 29**  
**41013 - SEVILLA**

**Sexto:** Sin perjuicio de lo establecido en el apartado siguiente, la presente encomienda es de ejecución obligatoria para el SMC, de acuerdo con las Instrucciones u Órdenes de Servicio que se hubieran dictado en el ámbito interno del Ministerio de Defensa y con las instrucciones particulares del encomendante.

CORREO ELECTRÓNICO:

[jiaesur@et.mde.es](mailto:jiaesur@et.mde.es)

Avda de la Borbolla, 27  
41013 SEVILLA  
TEL.: 954 248 488  
FAX.: 954 248 119



MINISTERIO  
DE  
DEFENSA

EJÉRCITO DE TIERRA  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS  
ECONOMICOS

JEFATURA DE INTENDENCIA DE  
ASUNTOS ECONOMICOS SUR

UNIDAD DE CONTRATACIÓN

**Séptimo:** Se prevé la posibilidad de modificación de esta encomienda.

Para adoptar el acuerdo de modificación se tramitará el correspondiente expediente en términos análogos a la encomienda inicial, con la correspondiente existencia de crédito adecuado y suficiente para la modificación, en su caso.

Sin perjuicio de ello, las variaciones que obedezcan a excesos de medición podrán introducirse sin necesidad de previa aprobación cuando no representen un incremento del gasto superior al 10% de la retribución inicial de la encomienda.

**Octavo:** El Director General de Asuntos Económicos o el Órgano de contratación, podrán interesar al SMC que aporte la documentación e información que le requiera el personal acreditado del Ministerio de Defensa para analizar y evaluar los precios y costes incurridos en la ejecución de la encomienda. El cálculo de los costes estimados y/o incurridos en la ejecución se realizará con arreglo a las normas que figuran en el anexo de la OM 283/1998, de 15/10, (BOE nº 258, de 28/10/98) o normas que en su caso la sustituyan, modifiquen o complementen. A tal fin, el SMC deberá mantener la documentación soporte durante el plazo que fiscalmente sea exigible.

Sin perjuicio de ello, la **imputación definitiva** al coste del proyecto encomendado de costes directos y de la **prorrata de costes de estructura e indirectos** del SMC (artículo 4 RDESMC), se realizará preferentemente en el momento de la **liquidación de la encomienda**, una vez transcurrido el plazo de garantía, a la vista de los datos económicos y contables de ejercicio cerrado del SMC.

**Noveno:** Los derechos y obligaciones emanados de esta encomienda se sujetan a la normativa especial vigente a día de la fecha que regule esta figura comercial, estableciéndose para este caso los siguientes particulares, limitaciones o especificaciones sobre la ejecución, efectos y extinción:

- Régimen de subcontratación o contratos del encomendado con terceros para la ejecución de esta encomienda: \_\_\_\_\_
- Cesión de créditos: \_\_\_\_\_
- Causas específicas de anulación y liquidación: \_\_\_\_\_.
- Penalidades especiales por retrasos o incumplimientos: \_\_\_\_\_.
- Fórmula de Revisión de Precios, si procede: NO PROCEDE.
- Garantía.- Plazo.- 1 año (s). Obligaciones especiales: \_\_\_\_\_.
- Responsable de la encomienda: \_\_\_\_\_
- Director facultativo de Obra: \_\_\_\_\_
- Coordinador de Seguridad y Salud: \_\_\_\_\_

Subsidiariamente, con la necesaria adaptación por el carácter obligatorio y no bilateral de esta Encomienda, se sujeta a las soluciones procesales y materiales del TRLCSP, o LCSPDS si lo declara el expediente, y en cuanto no se opongan

CORREO ELECTRÓNICO:

jjaesur@et.mde.es

Avda de la Borbolla, 27  
41013 SEVILLA  
TEL.: 954 248 488  
FAX.: 954 248 119



MINISTERIO  
DE  
DEFENSA

EJÉRCITO DE TIERRA  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS  
ECONOMICOS

JEFATURA DE INTENDENCIA DE  
ASUNTOS ECONOMICOS SUR

UNIDAD DE CONTRATACIÓN

a los anteriores textos, del RD 1098/2001, de 12/10, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado (Dto. 3854/1970, de 31/12, BOE, N° 40 de 1971). De persistir las dudas y lagunas que pudieran presentarse, se aplicarán los principios del TRLCSP para su resolución.

A salvo de las indicaciones particulares señaladas en esta encomienda, se significa especialmente que el régimen de subsidiariedad normativo expuesto se aplicará a ciertas partes de la preparación de la encomienda y a la totalidad de la ejecución y sus incidencias, efectos y extinción (finalización y liquidación):

- Preparación: requisitos y documentos del proyecto, supervisión, replanteo y aprobación del mismo, certificado de viabilidad y plena posesión.
- Ejecución, efectos y extinción :
  - Nombramiento y facultades del Responsable y Director facultativo de la obra.
  - Comprobación del Replanteo e Inicio ejecución.
  - Certificaciones.
  - Procedimiento de solución de incidencias.
  - Subcontratación o contratos del encomendado con terceros para la ejecución de esta encomienda, que se sujetan al TRLCSP o LCSPDS.
  - Cesión de créditos. No se permite la cesión de la encomienda.
  - Causas de resolución, que aquí lo son de anulación y liquidación.
  - Penalidades por retrasos o incumplimientos.
  - Suspensiones de ejecución, prórrogas y ampliaciones de plazo.
  - Revisión de precios.
  - Garantía: Plazo y obligaciones.
  - Régimen de terminación por cumplimiento y liquidación

Se sujetan expresamente al régimen de la Ley 43/2007 General Presupuestaria y normas complementarias lo relativo al régimen de pagos, prescripción de derechos y obligaciones, acciones, liquidaciones y reclamaciones de deudas.

Son también de aplicación las demás disposiciones vigentes que regulan las normas tributarias de obligado cumplimiento.

**Décimo:** De no haberse designado ya expresamente, el Responsable de la encomienda es el jefe de la Comandancia de Obras que dirija el proyecto, y el Director facultativo de la Obra y Coordinador de Seguridad y Salud para su ejecución, será el miembro o miembros del CIP designados por aquel de acuerdo con las existencias y disponibilidades de personal, salvo que cualquiera de los cargos citados se asuma por persona distinta en virtud de otro negocio jurídico (contrato de servicios, consultoría,...) o en aplicación de disposición normativa. En defecto de designación según lo señalado, dichos cargos serán ejercidos por el

CORREO ELECTRÓNICO:

[jiaesur@et.mde.es](mailto:jiaesur@et.mde.es)

Avda de la Borbolla, 27  
41013 SEVILLA  
TEL.: 954 248 488  
FAX. 954 248 119



MINISTERIO  
DE  
DEFENSA

EJÉRCITO DE TIERRA  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS  
ECONÓMICOS

JEFATURA DE INTENDENCIA DE  
ASUNTOS ECONÓMICOS SUR

UNIDAD DE CONTRATACIÓN

redactor del Proyecto TENIENTE INGENIERO TÉCNICO D. JORGE DANIEL  
SANZ AGUADO.

En Sevilla, a 2 de junio de 2014



EL CORONEL JEFE JIAESUR

D. Jose Antonio Zaragoza Pérez

CORREO ELECTRÓNICO:

[jiaesur@et.mde.es](mailto:jiaesur@et.mde.es)

Avda de la Borbolla, 27  
41013 SEVILLA  
TEL.: 954 248 488  
FAX.: 954 248 119